

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, quince de abril de dos mil veintiuno

Asunto: Ejecución Sentencia Eclesiástica

Partes: Helmer Dario Piedrahita Mazo y Johanna Andrea Arango Gómez

RDO: 2020- 00419

Revisada la sentencia eclesiástica, se observa que no existe identidad de las partes en uno de los escritos aportados, indicándose allí que: “se declaró nulo el matrimonio que celebraron ALEJANDRO PIEDRAHITA MORALES y SANDRA MILENA MEJIA ORTIZ” en vez de “HELMER DARIO PIDRAHITA MAZO y JOHANA ANDREA ARANGO GOMEZ”; en consecuencia, el Despacho se abstiene de tramitar la presente causa hasta tanto no se adecúe dicho escrito y exista identidad de las partes en todos los escritos adjuntos.

Remítase las diligencias a la Arquidiócesis de Medellín, Tribunal Arquidiocesano de Medellín, Sala Tercera, para que se sirva proveer de conformidad a lo dispuesto en el presente auto.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ